



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

METODOLOGÍA GENERAL DE VALORACIÓN TÉCNICA

**CONVOCATORIA 2009 DE AYUDAS PÚBLICAS PARA
LA EJECUCION DE PLANES DE FORMACIÓN
SUBVENCIONADOS MEDIANTE CONVENIOS, PARA
LOS TERRITORIOS DE CEUTA Y MELILLA,
DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOS
TRABAJADORES OCUPADOS**

ÍNDICE:
PLANES DE FORMACIÓN SUBVENCIONADOS MEDIANTE CONVENIOS

	<u>Página</u>
METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN A LAS NECESIDADES DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.	4
CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD DESIGNADA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN	5
EXPERIENCIA PREVIA EN FORMACIÓN	5
RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	5
ÁREAS DE COMPETENCIAS O ESPECIALIDADES.....	6
SISTEMA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN	6
COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN	7
ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN.....	8
OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	8
CONTENIDOS	8
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL APRENDIZAJE..	9
CERTIFICACIÓN.....	9
FORMADORES, INSTALACIONES, MEDIOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL PREVISTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.....	10
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD PRESENCIAL.....	10
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD DISTANCIA.....	11
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD TELEFORMACIÓN	11
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA:	
PRESENCIAL + DISTANCIA.....	12
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL+TELEFORMACIÓN ..	12
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA:	
DISTANCIA + TELEFORMACIÓN	12
RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA:	
PRESENCIAL+ DISTANCIA + TELEFORMACIÓN	12
GRADO DE EJECUCIÓN.....	13

PLANES DE FORMACIÓN SUBVENCIONADOS MEDIANTE CONVENIOS

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA

INTRODUCCIÓN

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que contempla las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas mediante convenios para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece en su artículo 12 que la valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología aprobada por el Servicio Público de Empleo Estatal. La resolución de 10 de noviembre de 2008 establece en su disposición adicional única que en lo no previsto en dicha resolución, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, la cual establece, en su artículo 14 los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Adecuación de la oferta formativa del plan de formación a las necesidades del ámbito o del sector al que va dirigido.
- b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante o entidad designada para la gestión y ejecución del Plan, teniendo en cuenta experiencias anteriores y medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.
- c) Colectivos Prioritarios del plan.
- d) Aspectos técnicos relativos a las acciones formativas que integran el plan.

Asimismo, se tendrá en cuenta el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones de las subvenciones concedidas para la ejecución de planes de formación de oferta por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal en la última convocatoria de subvenciones para planes de formación que haya sido gestionada.

El objeto del presente documento es desarrollar una metodología de valoración para los Convenios, cuyo objetivo es posibilitar el análisis y la determinación de la calidad de los diferentes planes de formación presentados en la modalidad de convenios para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal, así como la capacidad de la entidad solicitante o entidad designada para la gestión y ejecución del Plan.

Como se ha expuesto anteriormente, en la valoración técnica se distinguen 4 bloques. La máxima puntuación obtenida de la suma de todos ellos será de 100 puntos.

Los bloques de valoración técnica y la distribución de la puntuación serán los siguientes:

**ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN
A LAS NECESIDADES DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.**
PESO TOTAL 40 PUNTOS

Para valorar este bloque se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones formativas del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo, de acuerdo con los criterios de prioridad de las acciones que se establezcan. A tal efecto, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en el seno de la negociación colectiva sectorial estatal se acordará un plan de referencia para cada uno de los sectores correspondientes a los planes de formación cuya subvención se solicite al amparo de la Resolución de 7 de noviembre de 2008. En dicho plan de referencia se harán constar las acciones formativas a ejecutar en el sector, así como la prioridad de las mismas que se publicarán en la página de Internet de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (www.fundaciontripartita.org).

Este criterio tendrá un peso del 40 por ciento de la valoración total, de acuerdo a la siguiente distribución: Se otorgarán hasta 25 puntos porcentuales a las acciones de prioridad máxima; hasta 10 puntos a las de prioridad media; y hasta 5 puntos a las de prioridad mínima, quedando determinada por el volumen de participantes que supongan en el conjunto del plan las acciones formativas con prioridad máxima, media o mínima establecidas en el plan de referencia según la siguiente distribución:

Prioridad máxima	
Puntos	% de participantes totales en el plan
25	>50%
15	25%-50%
10	1%-24.9%

Prioridad media	
Puntos	% de participantes totales en el plan
10	>25%
5	1%-25%

Prioridad mínima	
Puntos	% de participantes totales en el plan
5	>10%
3	1%-10%

CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD DESIGNADA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

PESO TOTAL 5 PUNTOS

Para valorar este bloque se tiene en cuenta la información disponible en la Memoria Justificativa del Contrato Programa y en la Capacidad Técnica del Solicitante.

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia previa en formación. (0.75 puntos)
- Recursos destinados al desarrollo y ejecución del plan de formación. (1.25 puntos)
- Áreas de competencias o especialidades. (1.5 puntos)
- Sistema de calidad en la gestión de la formación. (1.5 Puntos)

EXPERIENCIA PREVIA EN FORMACIÓN

(0.75 puntos)

Se valora que la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, tenga experiencia previa en esta actividad, que aporte un catálogo de cursos impartidos o gestionados y de subvenciones públicas recibidas para formación.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Los años de experiencia demostrada en la gestión y ejecución de planes de formación. El periodo temporal a tener en cuenta serán los últimos tres años, aunque se considera de forma positiva la experiencia superior a este periodo.
- El catálogo de cursos impartidos o gestionados. En este aspecto se valora que las acciones formativas o cursos impartidos, que acredite haber realizado la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan sean similares o estén relacionados con las acciones formativas incluidas en el mismo.
- La obtención de subvenciones públicas y la experiencia en su gestión. El periodo temporal a tener en cuenta serán los últimos tres años, valorando positivamente la obtención de subvenciones de forma consecutiva en este período.

RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

(1.25 puntos)

Se valora el tiempo de dedicación, así como la cantidad de recursos humanos que se ponen a disposición para la preparación y desarrollo del plan de formación por parte de la entidad solicitante o de la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que el plan de formación cuente con la figura de un Responsable técnico, valorando positivamente que éste tenga experiencia en la gestión de planes de formación continua.
- Que el plan de formación cuente con personal administrativo de apoyo para la gestión eficaz del mismo, con Asesores Pedagógicos para el incremento de la calidad en el desarrollo teórico-práctico de la formación y con la figura del Orientador Laboral, para el asesoramiento de los trabajadores participantes, en orden al mantenimiento de su puesto de trabajo, a la mejora de su empleabilidad y a su promoción profesional.

ÁREAS DE COMPETENCIAS O ESPECIALIDADES

(1.5 puntos)

Se valora el grado de especialización de la entidad solicitante o de la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, así como de los centros de impartición, en determinadas materias, o sectores, en aras de garantizar la calidad de la formación impartida en cuanto a métodos y formas de enseñanza y a la cualificación del profesorado, todo ello en relación con las acciones formativas presentadas en el contrato programa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- El grado de coincidencia de las materias en que está especializada la entidad solicitante o entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación y/o el centro de impartición con las acciones formativas presentadas en el plan de formación.

SISTEMA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

(1.5 puntos)

Se valora que la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, tenga implantado un sistema de gestión de la calidad en la formación.

El cumplimiento de las normas del sistema indica que la entidad encargada de la formación cumple con los estándares de calidad, al describir los procesos, la definición de su control, marcando responsabilidades, analizando el grado de satisfacción tanto de los objetivos marcados como el de los clientes, y fijando la revisión del sistema conforme a la evaluación establecida.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, tenga implantado un sistema de gestión de la calidad en la formación.
- Se valora positivamente que entre los aspectos que contemple el sistema de calidad se encuentre el reciclaje del equipo docente.

COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN

PESO TOTAL 15 PUNTOS

Se valora la participación de colectivos prioritarios en el plan.

A estos efectos se entiende como colectivo prioritario:

- Las mujeres
- Las personas con discapacidad
- Los trabajadores de baja cualificación.
- Mayores de 45 años.

ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN

PESO TOTAL 40 PUNTOS

Para valorar este bloque se tiene en cuenta la información disponible de cada una de las acciones formativas en la "Descripción de la Acción Formativa".

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos de las acciones formativas. (5.5 puntos)
- Contenidos de las acciones formativas. (9 puntos)
- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje. (8 puntos)
- Certificación de las acciones formativas. (9 puntos)
- Instalaciones, medios didácticos y material previsto de la acción formativa. (8.5 puntos)

OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

(5.5 puntos)

Se valora la concreción de los objetivos del plan de formación y la conexión entre los objetivos que persigue el Plan y los indicados para cada una de las especialidades formativas que lo componen.

Se entiende que un objetivo es por definición un fin en sí mismo, y debe expresarse en términos observables, medibles y cuantificables.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica que los objetivos de la acción formativa:

- *Contribuyan a la consecución de los Objetivos planteados en el Plan de Formación.*
- *Se formulen en términos medibles, observables y cuantificables.*
- *Se expresen de forma que indiquen los conocimientos y/o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa.*
- *Estén diferenciados entre generales y específicos.*

CONTENIDOS

(9 puntos)

Los contenidos de una acción deben responder a los intereses marcados en los objetivos, estar adaptados a los destinatarios, ser útiles, necesarios y transferibles al puesto de trabajo, estar actualizados y presentarse secuencialmente, de forma ordenada y lógica.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que los contenidos estén relacionados con los objetivos perseguidos en la acción formativa.*
- *Que se presenten en unidades didácticas estando desarrollados cada uno de los epígrafes que las componen, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario.*

- *Que se especifiquen los contenidos prácticos, si procede, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario.*
- *Que se detalle la metodología utilizada tanto en los contenidos teóricos como prácticos.*
- *Que incluyan algún módulo de de “tecnologías de la información y la comunicación”, “prevención de riesgos laborales”, “sensibilización en medio ambiente”, “promoción de la igualdad” y/o “orientación profesional”, especificando duración y contenidos.*

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL APRENDIZAJE

(8 puntos)

Se valora el grado de concreción en la descripción de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje de las acciones formativas, así como su profundidad y alcance.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que se desarrollen (indicando quiénes son los responsables del proceso, los plazos en los que se lleva a cabo y/o las herramientas utilizadas en la evaluación) los mecanismos de seguimiento y control de la acción formativa para cada tipo de evaluación que se realice:*
 - *Evaluación del aprendizaje: contenidos, habilidades y/o actitudes.*
 - *Aplicabilidad en el puesto de trabajo.*

CERTIFICACIÓN

(9 puntos)

Se valora el tipo de certificación que se obtiene al finalizar la acción formativa (certificado de aprovechamiento, certificación profesional...).

Se entiende por certificación profesional, aquella que capacita al trabajador para el ejercicio de una profesión según la legislación vigente.

Sólo será valorado este apartado, si además del certificado de realización se otorga otro tipo de certificación.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- *Que se obtenga certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo.*
- *Que se realice formación preparatoria para la obtención de titulación o certificación profesional regulada por norma.*
- *Que se obtenga una certificación profesional o de capacitación regulado por norma.*
- *Que sea formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad o a la capacitación imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional, indicando:*
 - *Para qué actividad se obtiene.*
 - *De qué certificación profesional se trata.*
 - *La norma jurídica que la regula, así como la duración mínima establecida en dicha norma.*
 - *Si dicha capacitación es imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional.*

FORMADORES, INSTALACIONES, MEDIOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL PREVISTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

(8.5 puntos)

Se valora la adecuación, calidad e innovación de las instalaciones, medios didácticos empleados y el material previsto para el desarrollo de los contenidos y la consecución de los objetivos indicados en cada acción formativa.

En función de la modalidad se establece la siguiente clasificación:

- Modalidad presencial.
- Modalidad distancia.
- Modalidad teleformación.
- Modalidad mixta: presencial + distancia.
- Modalidad mixta: presencial + teleformación.
- Modalidad mixta: distancia + teleformación.
- Modalidad mixta: presencial + distancia + teleformación.

RECURSOS EN AAF DE MODALIDAD PRESENCIAL

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de formadores por grupo
- El lugar de impartición: el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada)
- Las instalaciones y el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- La cualificación y experiencia tanto didáctica como en el área a impartir de los formadores.
- Que el lugar de impartición sea un centro homologado.
- Que además del aula teórica, si procede, cuenten con otro tipo de instalaciones (aula informática, taller, laboratorio, otros) para el desarrollo de la acción formativa. Las describan y sean adecuadas.
- Que las instalaciones y el material con el que cuentan estén descritos y cuantificados siendo éstos adecuados.
- Que detallen las especificaciones de los materiales con los que cuentan.
- Si se utilizan ordenadores para teoría o práctica, que cuenten como mínimo con un ordenador para cada dos alumnos.

RECURSOS EN AAF DE MODALIDAD DISTANCIA

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores por grupo.
- El lugar dónde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate del domicilio particular del participante o del puesto de trabajo.
- Las instalaciones y el material con las que se cuenta para la realización de la acción formativa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que además de un tutor por grupo cuente con un coordinador de la acción formativa.
- La cualificación y experiencia en procesos formativos de modalidad a distancia y en el área a impartir del tutor y/o coordinador.
- La descripción del sistema tutorial:
 - Que indiquen los canales de comunicación así como el tiempo de respuesta a las cuestiones planteadas.
- El material entregado a los participantes para el desarrollo de la acción formativa:
 - Que al menos cuente con manuales y ejercicios que apoyen el desarrollo teórico de la acción.
 - Que esté elaborado específicamente para el desarrollo de la acción formativa.
 - Que cuente con textos de apoyo.
 - Que existan casos prácticos sobre situaciones reales y/o ejercicios de autoevaluación elaborados específicamente para la acción formativa.
- Las instalaciones y/o materiales (que sean adecuados), así como los servicios de apoyo con los que cuenten.

RECURSOS EN AAF DE MODALIDAD TELEFORMACIÓN

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores o teleformadores por grupo.
- El lugar dónde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate del domicilio particular o del puesto de trabajo del participante.
- Las instalaciones y el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que el proceso formativo esté apoyado por tutor/dinamizador y teleformador (docente).
- Que cuenten con técnicos de asistencia a usuarios (call center).
- La cualificación de cada una de las personas implicadas en el proceso así como la experiencia en el área a desarrollar y al menos uno de ellos debe tener experiencia en procesos formativos de teleformación.
- Que uno de los canales de comunicación entre formador y participante sea a través de Internet.
- Que se aporte como material para el participante documentación de bienvenida al curso y/o guía de acceso al mismo.
- Si la formación se efectúa en el domicilio, que se faciliten los medios necesarios para realizar la acción formativa (equipo y acceso a Internet).
- Si la formación se realiza en un centro, las instalaciones y equipos con los que cuentan (deben corresponderse al menos con el equipo mínimo necesario para desarrollar la acción formativa).
- Que cuenten con servicios de apoyo y sean adecuados.
- Que dentro del entorno formativo el temario incluya ejercicios o casos prácticos.
- Que el contenido del curso cuente con apoyo de: videos, artículos relacionados con la acción formativa, imágenes, documentos sonoros, animaciones, simulaciones interactivas u otros.

- Que desde el entorno formativo se acceda al menos a “preguntas más frecuentes” y a “foros de debate” o “chat”.
- Que el sistema previsto genere un sistema de evaluación que contemple al menos un cronograma de actividad por alumno.

RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL + DISTANCIA

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial” y en “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia”.

RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL+TELEFORMACIÓN

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial” y en “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación”.

RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: DISTANCIA + TELEFORMACIÓN

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia” y en “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación”.

RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL+ DISTANCIA + TELEFORMACIÓN

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial”, en “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia” y en “Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad teleformación”.

GRADO DE EJECUCIÓN

Se tendrá en cuenta el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones de las subvenciones concedidas para la ejecución de planes de formación de oferta por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal en la última convocatoria de subvenciones para planes de formación que haya sido gestionada. Podrá reducirse hasta un 10 por ciento la valoración técnica total de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando la ejecución se sitúe entre el 50 y el 80% de la subvención concedida, se reducirá el 5%.
- Cuando la ejecución fuese inferior al 50%, la reducción alcanzará el 10%.